

## Institución Educativa PEDRO OCTAVIO AMADO Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002 NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811



Acta de Adjudicación Nro. 10 de 6 de junio de 2024

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 10 para:

DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMPRA DE 50 SILLAS EN POLIPROPILENO EN TUBERIA RENDONDA, 3 TABLEROS ACRRILICO DE 2.40X120 MARCO DE ALUMINIO CODIGO UNSPSC 56101522, 44111900

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

## CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº

10

cuyo objeto es compra de:

DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMPRA DE 50 SILLAS EN POLIPROPILENO EN TUBERIA RENDONDA, 3 TABLEROS ACRRILICO DE 2.40X120 MARCO DE ALUMINIO CODIGO UNSPSC 56101522, 44111900

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MUNDOESCOL SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

## MUNDOESCOL SAS

En mérito de lo expuesto,

SE DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº

cuyo objetivo es:

A: MUNDOESCOL SAS

DOTACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMPRA DE 50 SILLAS EN POLIPROPILENO EN TUBERIA RENDONDA, 3 TABLEROS ACRRILIC

Por valor de \$12,327,686

con NIT. 900256478-0

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No <u>10</u> con fecha **28 de mayo de 2024** 

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES

Rectora